

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO, XXX/
GUAYAQUIL

I

02

REFORMA DE ESTATUTOS POR AU-

MENTO DE CAPITAL DE LA COM-

PANIA JUGUETES Y REGALOS JU

REGA C. LTDA.-----

CAPITAL: S/. 200.000,00.---

1
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, el veinte i seis de Febrero de mil nove-
9 cientos ochenta i siete, ante mi, Abogado PIERO GASTON AYCART
10 VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen
11 los señores RAUL ARTURO MOLINA AVILES, casado, ejecutivo, y NE-
12 LLY AVILES DE MOLINA, casada, ejecutiva, a nombre y en represen-
13 tación, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamen-
14 te, de la Compañía JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA ; ambos com-
15 parecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en
16 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
17 conocerlos, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados
18 de esta escritura de Reforma de Estatutos por Aumento de Capi-
19 tal, a la que proceden como queda expresado y con amplia y ente-
20 ra libertad; para su otorgamiento, me presentaron la minuta del
21 tenor siguiente: SENOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro
22 de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la de
23 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Compañía limitada,
24 que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRI-
25 MERA: Comparecen a otorgar la presente escritura, los señores
26 RAUL ARTURO MOLINA AVILES, y NELLY AVILES DE MOLINA, en sus ca-
27 lidades de Gerente y Presidente, representantes de JUGUETES Y
28 REGALOS JUREGA C. LTDA., quienes legitiman sus intervenciones

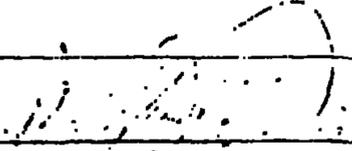
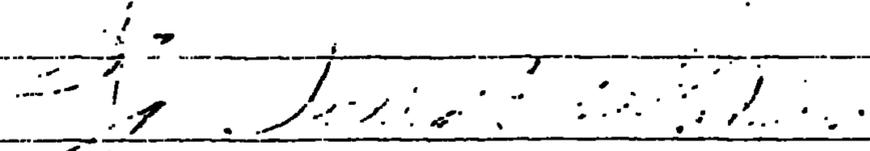
1 con los nombramientos conferidos a su favor, que se adjuntan co-
2 mo documentos habilitantes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) Mediante
3 Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo, Aboga-
4 do Germán Castillo Suárez, en Guayaquil, el seis de Marzo de mil
5 novecientos ochenta i seis se constituyó la Compañía JUGUETES Y
6 REGALOS JUREGA C. LTDA., con un capital social de QUINIENTOS MIL
7 SUCRES (S/.500.000,00), dividido en quinientas participaciones,
8 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; la escri-
9 tura pública en referencia se inscribió en el Registro Mercantil,
10 el diez de Abril de mil novecientos ochenta i seis; B) En Sesión
11 de Junta General Extraordinaria de Socios, de JUGUETES Y REGALOS
12 JUREGA C. LTDA., celebrada el quince de Diciembre de mil nove-
13 cientos ochenta i seis, se acordó el aumento de Capital Social a
14 la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES, y la reforma de los Estatutos
15 en la forma en que consta en el acta de dicha sesión, que se ad-
16 junta como documento habilitante.- TERCERA: DECLARACIONES: Con
17 los antecedentes expuestos, el señor Raúl Arturo Molina Aviles,
18 y Nelly Avilés de Molina
19 / por los derechos que representande Juguetes y Regalos Jurega C.
20 Ltda., hacen las siguientes declaraciones: A) Queda Aumentado el
21 Capital Social de JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA., a la suma
22 de SETECIENTOS MIL SUCRES, mediante un aumento de DOSCIENTOS MIL
23 SUCRES, representado por doscientas participaciones, iguales, a-
24 cumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; B) Las dos
25 cientos participaciones han sido suscritas íntegramente por el
26 señor Raúl Arturo Molina Avilés, quien ha pagado la totalidad
27 de las participaciones o sea doscientos mil sucres, en numerario;
28 y, C) Queda sustituido el artículo quinto de los Estatutos Socia-
les, por el siguiente: "ARTICULO QUINTO: El Capital social de la

1 compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas
2 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles
3 de un mil sucres cada una. Que el señor Notario agregue las
4 demás cláusulas de estilo para la validez formal de esta escri-
5 tura.- Firmado) Raúl Llerena Guerrero. Abogado. Registro núme-
6 ro cuatro mil veinticuatro.=== ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL
7 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA.
8 CELEBRADA EL QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I
9 SEIS.- En Guayaquil, a los quince días del mes de Diciembre de
10 mil novecientos ochenta i seis, siendo las diez y siete horas,
11 en local social ubicado en las calles Nueve de Octubre y Chile
12 se reunieron en Junta General Extraordinaria, los socios de JU
13 GUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA., bajo la Presidencia de la se-
14 ñora Nelly Avilés de Molina, y actúa como Secretario el señor
15 Raúl Molina Avilés, Gerente de la Compañía. Asisten a la Junta
16 General los señores: Raúl Molina Avilés, propietario de doscien
17 tas sesenta participaciones sociales de mil sucres cada una;
18 Mónica Cecilia Molina Avilés, propietaria de doscientas treinta
19 participaciones sociales de mil sucres cada una; y, Nelly Avi-
20 les de Molina, propietaria de diez participaciones sociales de
21 mil sucres cada una. Estando en consecuencia presente la tota-
22 lidad del capital social. Antes de instalar la Junta, la Pre-
23 sidente interroga a los presentes si se encuentran conformes
24 en reunirse en Junta General Extraordinaria, con el objeto de
25 conocer sobre el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos
26 Sociales de la Compañía; habiendo recibido respuesta unánime
27 y afirmativa, declaro instalada en sesión y concedió la palabra
28 al Gerente, quien expuso que por mandato legal debe aumentarse

H

1 el capital social a la suma de setecientos mil sucres, el mismo
2 que está representado por setecientas participaciones iguales,
3 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, en conse-
4 cuencia invita a los socios a que procedan a suscribir las par-
5 ticipaciones correspondientes a tal aumento de capital, a lo que
6 la señora Nelly Avilés de Molina, y la señorita Mónica Ceci-
7 lia Molina Avilés, manifestaron que no deseaban suscribir parti-
8 cipaciones en el aumento de capital. A continuación el señor
9 Raúl Molina Avilés, expreso su deseo de suscribir la totalidad
10 de las doscientas participaciones iguales, acumulativas e indi-
11 visibles de un mil sucres cada una, que corresponden al aumento
12 de capital, las mismas que las pagará en su totalidad esto es
13 doscientos mil sucres, en numerario, en este acto. Luego de bre-
14 ve discusión se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo: PRI-
15 MERO: Se aprueba el Aumento de Capital de la compañía JUGUETES
16 Y REGALOS JUREGA C. LTDA., a la suma de setecientos mil sucres,
17 mediante un aumento de doscientos mil sucres, representado por
18 doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
19 de un mil sucres cada una; SEGUNDO) Se aprueba la suscripción
20 de las doscientas participaciones sociales de un mil sucres ca-
21 da una, que corresponden al aumento de capital, por parte del se-
22 ñor Raúl Molina Avilés; TERCERO) Se aprueba el pago de las dos-
23 cientas participaciones suscritas por el señor Raúl Molina Avi-
24 lés en numerario en un cien por ciento. CUARTO) Se sustituye el
25 artículo quinto de los Estatutos Sociales por el siguiente: AR-
26 TICULO QUINTO: El Capital Social de la compañía es de setecien-
27 tos mil sucres, representado por setecientas participaciones so-
28 ciales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres

1 cada una; y, QUINTO) Se autoriza al Gerente y Presidente para
2 que eleva a Escritura Pública lo tratado en esta Junta, y rea-
3 licen los demás trámites necesarios para la legalización del
4 aumento de capital. No habiendo más asuntos que tratar se le-
5 vantó la sesión, la misma que se reinstaló con el único objeto
6 de aprobar la presente Acta, la que lo fue, firmado para cons-
7 tancia, todos los concurrentes. f) Raúl Molina Avilés. f) Mónica
8 Molina Avilés. f) Nelly Avilés de Molina.- CERTIFICO: Que
9 ésta copia es fiel a su original, que consta en el Libro de
10 Actas respectivo, al cual se remite en caso necesario. Guaya-
11 quil quince de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis.-
12 Firmado) Raúl Molina Avilés. Gerente-Secretario.=== Son copias.
13 Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del
14 presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública
15 para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados los Nom-
16 bramientos de Gerente y Presidente de la Compañía JUGUETES Y
17 REGALOS HIREGA C. LTDA - La cuantía de la presente escritura
18 es la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES.- Leída esta escritura
19 de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, a los otor-
20 gantes, éstos la aprueban y suscriben y suscriben en unidad de
21 acto, conmigo. Doy fe.- Entrelíneas: y Nelly Avilés de Molina. VALE.

22		
23		
24		
25	Raúl Molina Aviles	Nelly Aviles de Molina
26	cc.: 0907624290	cc.: 0902822006
27	ct.: 260/05	ct.: 106946.-
28		Ruc: 0990804353001

Guayaquil, 11 de Abril de 1.986.

Señora

NELLY AVILES DE MOLINA

Ciudad.

Estimada señora:

Me es grato comunicarle que la Primera Junta General de Socios de la compañía JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA. en su sesión del día de hoy acordó elegirla PRESIDENTE de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS. Entre sus atribuciones esta la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía conjuntamente con el Gerente.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, la misma que fue autorizada por el Notario Abog. Germán Castillo Suárez el 6 de Marzo de 1.986, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Abril de 1.986.

De Ud. atentamente

Raúl Molina Avilés
Raúl Molina Avilés

Gerente

Conste expresamente que acepto el cargo conferido, en Guayaquil, a los 14 días del mes de Abril de 1.986.

Nelly Avilés de Molina



Queda inscrito este Nombramiento a foja 15.547, Número 3.535 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.581 del Repertorio.-Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Mayo nueve de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Valor pagado por este trabajo:
S/...

II

Guayaquil, 11 de Abril de 1.986. 115

Señor

RAUL MOLINA AVILES

Ciudad.

Estimado señor :

Me es grato comunicarle que la Primera Junta General de Socios de la compañía **JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA.** en su sesión del día de hoy acordó elegirlo **GERENTE** de la Compañía por un período de **CINCO AÑOS**. Entre sus funciones está la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía conjuntamente con el Presidente.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, la misma que fue autorizada por el Notario Abog. Germán Castillo Suárez el 6 de Marzo de 1.986, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Abril de 1.986.

De Ud. atentamente

Nelly Avilés de Molina
Nelly Avilés de Molina

Presidente

Conste expresamente que acepto el cargo conferido, en Guayaquil a los 14 días del mes de Abril de 1.986.-

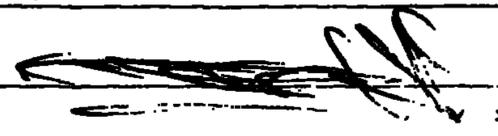
Raúl Molina Avilés
Raúl Molina Avilés



Queda inscrito este Nombramiento a foja 15.546, Número 3.534 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.580 del Repertorio.-Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Mayo Nueve de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil .-

Miguel Alcivar Andrade
AB. MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cárton Guayaquil

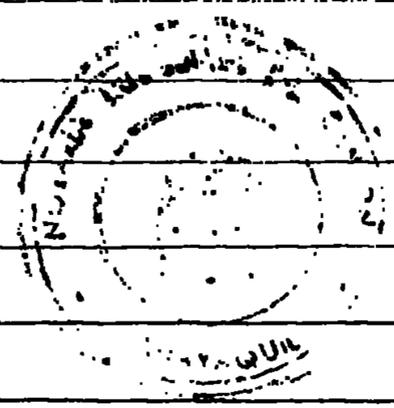
11
00

1 Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
2 de la escritura de reforma de estatutos por aumento de capital
3 de la Compañía Juguetes y Regalos Jurega C. Ltda., QUE SELLO Y
4 FIRMO en Guayaquil, a veintiseis de Febrero de mil novecientos
5 ochenta i siete.- 

15 RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la ma
16 triz de REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA COM-
17 PAÑIA JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA., de fecha 26 de febre
18 ro de 1987, he tomado nota de la APROBACION, mediante Resolu-
19 ción # 01412, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil,
20 dictada en Mayo 19 de 1987.- Guayaquil, Mayo 29 de 1987 .=-

21 De todo, doi fé.- 

NOTARIO AYCART VINCENZINI
GUAYAQUIL



28 CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena

I

de en la Resolución Número 87-2-2-1-01412, dictada el 19 de Mayo de 1.987, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "JUGUETES Y REGALOS JUREGA C.LYDA.", de fojas 22.269 a 22.277, Número 5.006 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.691 del Repertorio.-Guayaquil, Junio diez y seis de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO.-Guayaquil, Junio diez y seis de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura, a foja 12.337 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio diez y seis de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 576, un Extracto de esta Escritura.-Guayaquil, Junio diez y seis de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de

~~I~~
07

esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio diez y seis de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

